
	Nº de verificación: <b>12432015406507416452</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente: <b>6110V/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA</b>	Asunto: <b>Contratación, por lotes, de los servicios de comunicación en radios y diarios locales de Gijón/Xixón durante el año 2019 por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para Divertia Gijón S.A.</b>
Datos del documento: Tramitador: <b>Dto. Económico Administrativo</b> Emisor: <b>25000304</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES  
(SERVICIOS)**

**CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN RADIOS Y DIARIOS LOCALES DE GIJÓN/XIXÓN DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.**

**Expte.: Divertia/Comunes Mayor 01/2019:**  
**Servicios de Comunicación en Radios y Diarios locales 2019**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES**

**1.1.- OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN RADIOS Y DIARIOS LOCALES DE GIJÓN/XIXÓN DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.

**1.2.- NATURALEZA DEL CONTRATO.** Contrato de servicios.

**1.3.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

Contratación de espacios publicitarios en medios de comunicación locales para informar sobre las actividades organizadas por la empresa, así como por terceros con los que la empresa colabora.

**1.4.- NECESIDADES A SATISFACER.**

Para el cumplimiento de las actividades derivadas del objeto social de la entidad, resulta necesaria la contratación de espacios publicitarios en radios y prensa locales con el objeto de informar, difundir y promocionar la programación desarrollada por Divertia Gijón S.A. a través de sus distintas áreas: Teatro Jovellanos, FICX, Festejos, Jardín Botánico y Turismo. Asimismo, también se promocionarán actividades programadas por terceros, empresas o asociaciones, con las que la propia empresa colabora. Se trata en definitiva de informar al ciudadano, a través de los medios de comunicación, de las actividades que se celebrarán en la ciudad, en el ámbito cultural, festivo, gastronómico, etc, durante el año 2019.

La contratación se efectuará estructurando distintos lotes, determinados en función del criterio del nivel de audiencia, entendido como el criterio más objetivo y el que más asegura en el mercado publicitario una mayor repercusión, recepción e implantación del mensaje en un más amplio espectro de público.

Centrales de medios y agencias podrán licitar a cada uno de los lotes y la selección del adjudicatario se llevará a cabo en función al precio de compra de espacios más ventajoso y al proyecto técnico más completo y que mejor se adecúe al objeto del contrato.

**1.5.- CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV.**

79341000-6 Servicios de publicidad

**1.6.- DIVISIÓN EN LOTES.**

En la presente contratación se establecen cinco lotes:

- LOTE 1: Campaña en emisora de radio local, a la emisora de mayor audiencia en la ciudad de Gijón y su cadena musical principal asociada, mediante la contratación de espacios publicitarios (cuñas de 20" y microespacios de 3"; 1.000 cuñas en emisora + 40 microespacios + 1000 cuñas en la cadena musical asociada).
- LOTE 2: Campaña en emisora de radio local, a la segunda emisora con mayor audiencia en la ciudad de Gijón y su cadena musical principal asociada, mediante la contratación de espacios publicitarios (cuñas de 20" y microespacios de 3"; 700 cuñas +40 microespacios + 400 cuñas en la cadena musical asociada).
- LOTE 3: Campaña en emisora de radio local, a la tercera emisora con mayor audiencia en la ciudad de Gijón y su cadena musical principal asociada, mediante la contratación de espacios publicitarios (cuñas de 20" y microespacios de 3"; 700 cuñas+40 microespacios + 200 cuñas en la cadena musical asociada).
- LOTE 4: Campaña en prensa local mediante la contratación de espacios publicitarios (páginas especiales compuestas de faldón 2x5 en color y publrreportaje en día laborable y volcado en la portada de las ediciones online de los diarios; 17 páginas especiales).
- LOTE 5: Campaña en prensa local mediante la contratación de espacios publicitarios (páginas especiales compuestas de faldón 2x5 en color y publrreportaje en día laborable y volcado en la portada de las ediciones online de los diarios, 25 páginas especiales).

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a todos los lotes. **Cada licitador solo podrá ser adjudicatario de un único lote.** En caso de ser propuesto adjudicatario de varios se le adjudicará el de mayor valor económico

**2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.** Consejo de Administración de Divertia Gijón S.A.

## **2.2.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

Presidente: El Gerente de Divertia Gijón S.A., o persona que le sustituya.

Asesora Económica: la Interventora del Ayuntamiento de Gijón, o persona que le sustituya.

Asesor Jurídico: El Secretario General del Ayuntamiento de Gijón y del Consejo de Administración de Divertia Gijón S.A., o persona que le sustituya.

Un/a técnico/a del Departamento de Prensa de Divertia Gijón S.A.

Un/a técnico/a del Área de Turismo de Divertia Gijón S.A.

La Jefa del Departamento Económico-Administrativo de Divertia Gijón S.A.

Un/a técnico/a del Departamento Económico Administrativo de Divertia Gijón S.A. que actuará como secretario/a

## **2.3.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE.**

LUGAR: Sede de Divertia Gijón S.A. Calle Cabrales, 82. 33201. Gijón/Xixón. Principado de Asturias.

TELÉFONO: 985 18 29 29

FAX: 985 18 29 39

E-MAIL: [divertia@divertiagijon.es](mailto:divertia@divertiagijon.es)

**3.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Abierto.

**3.2.- TRAMITACIÓN.** Ordinaria. La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

**3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** 15 días naturales.

## **4. - VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.**

El método de cálculo aplicado ha sido el estudio de los precios habituales del mercado de servicios de similar naturaleza.

### **4.1.- VALOR ESTIMADO.**

No se prevén modificaciones al alza ni eventuales prórrogas del contrato.

114.390 EUROS, IVA excluido.

Importe IVA del valor estimado: 24.021,90 EUROS

### **4.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL.**

Ciento catorce mil trescientos noventa Euros #114.390,00 EUROS#, IVA excluido.



Importe IVA del presupuesto base de licitación: 24.021,90 EUROS.

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Incluyendo el IVA): 138.411,90 EUROS.

En aplicación del art. 100.2 de la LCSP, se estima el siguiente desglose de costes del Presupuesto Base de Licitación:

- 81% de costes directos derivados de los espacios publicitarios, la elaboración de cuñas, microespacios, anuncios, y publrreportajes, la producción de materiales cuando sea necesario y la adaptación de las mismas a los diferentes soportes; y costes salariales del personal necesario para estas tareas: 92.655,90 €.

- 13% de costes indirectos, que incluyen, entre otros conceptos, el consumo de energía de la empresa, la mano de obra indirecta y otros costes generales de personal: 12.500 €.

	Nº de verificación: <b>12432015406507416452</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>6110V/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA</b>	<b>Contratación, por lotes, de los servicios de comunicación en radios y diarios locales de Gijón/Xixón durante el año 2019 por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para Divertia Gijón S.A.</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Dto. Económico Administrativo</b> Emisor: <b>25000304</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

- 6% de beneficio industrial: 12.500 €.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1:** 36.000,00 EUROS, IVA excluido.

Importe IVA presupuesto base de licitación Lote 1: 7.560,00 EUROS.

Importe total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido): 43.560,00 EUROS.

Costes directos: 29.160,00 EUROS.

Costes indirectos: 4.680,00 EUROS.

Beneficio industrial: 2.160,00 EUROS

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2:** 17.339,00 EUROS, IVA excluido.

Importe IVA presupuesto base de licitación Lote 2: 3.641,19 EUROS.

Importe total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido): 20.980,19 EUROS.

Costes directos: 14.044,59 EUROS.

Costes indirectos: 2.254,07 EUROS.

Beneficio industrial: 1.040,34 EUROS

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3:** 14.770,00 EUROS, IVA excluido.

Importe IVA presupuesto base de licitación Lote 3: 3.101,70 EUROS.

Importe total presupuesto base de licitación Lote 3 (IVA incluido): 17.871,70 EUROS.

Costes directos: 11.963,70 EUROS.

Costes indirectos: 1.920,10 EUROS.

Beneficio industrial: 886,20 EUROS

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4:** 29.752,07 EUROS, IVA excluido.

Importe IVA presupuesto base de licitación Lote 4: 6.247,93 EUROS.

Importe total presupuesto base de licitación Lote 4 (IVA incluido): 36.000,00 EUROS.

Costes directos: 24.099,18 EUROS.

Costes indirectos: 3.867,77 EUROS.

Beneficio industrial: 1.785,12 EUROS

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5:** 16.528,93 EUROS, IVA excluido.

Importe IVA presupuesto base de licitación Lote 5: 3.471,08 EUROS.

Importe total presupuesto base de licitación Lote 5 (IVA incluido): 20.000,00 EUROS.

Costes directos: 13.388,43 EUROS.

Costes indirectos: 2.148,76 EUROS.

Beneficio industrial: 991,74 EUROS

#### **4.3.- TIPO DE LICITACIÓN.**

TIPO DE LICITACIÓN LOTE 1: 36.000,00 EUROS, IVA excluido.

IVA tipo de licitación Lote 1: 7.560,00 EUROS.

TIPO DE LICITACIÓN LOTE 2: 17.339,00 EUROS, IVA excluido.

IVA tipo de licitación Lote 2: 3.641,19 EUROS.

TIPO DE LICITACIÓN LOTE 3: 14.770,00 EUROS, IVA excluido.

IVA tipo de licitación Lote 3: 3.101,70 EUROS.

TIPO DE LICITACIÓN LOTE 4: 29.752,07 EUROS, IVA excluido.

IVA tipo de licitación Lote 4: 6.247,93 EUROS.

TIPO DE LICITACIÓN LOTE 5: 16.528,93 EUROS, IVA excluido.

IVA tipo de licitación Lote 5: 3.471,08 EUROS.

En todo caso, estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión de aquellas ofertas que superen dichas cantidades. La oferta económica de los licitadores se referirá al período que finaliza el 31 de diciembre de 2019, que es el plazo de duración del contrato.

En ningún caso el/los importe/s anteriormente determinado como presupuesto máximo de licitación y presupuesto máximo de los lotes podrá ser superado por las ofertas que se presenten.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de los cinco lotes e incluirán, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del lote se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

En todo caso los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Empresa.

En el presente contrato no procede la revisión de precios

**5.1.- RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.** El contratista tiene derecho al abono de los importes de los servicios realmente prestados a beneplácito de Divertia Gijón, S.A., por los precios ofrecidos en su oferta y con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará, previa presentación y conformidad de las facturas correspondientes, en los plazos legalmente previstos contados desde la fecha de recepción de factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

**5.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS.** Las facturas se devengarán y emitirán atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- \* Un primer pago del 33,33% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes el 31 de mayo de 2019.
- \* Un segundo pago del 33,33% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes el 30 de septiembre de 2019.
- \* Un pago final del 33,34% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes el 31 de diciembre de 2019.

Todas las facturas y cualquier otro documento relacionado con los servicios contratados irán identificados con el número de expediente que consta en todas las publicaciones derivadas del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.

## **7.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Por la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía debido a que el objeto de la presente contratación excluye la entrega de bienes y la existencia de vicios ocultos que hagan necesaria reparación alguna, así como tampoco el cumplimiento diferido de las obligaciones contractuales.

## **8.- SOLVENCIA.**

### **8.1.- CLASIFICACIÓN.**

El empresario podrá acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos especificados de solvencia.

Grupo: T

Subgrupos: 1

Categoría:1

### **8.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA.**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de:

Lote 1: 54.000,00 Euros

Lote 2: 26.008,50 Euros



Lote 3: 22.155,00 Euros

Lote 4: 44.628,11 Euros

Lote 5: 24.793,40 Euros

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas

	Nº de verificación: <b>12432015406507416452</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>6110V/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA</b>	<b>Contratación, por lotes, de los servicios de comunicación en radios y diarios locales de Gijón/Xixón durante el año 2019 por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para Divertia Gijón S.A.</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Dto. Económico Administrativo</b> Emisor: <b>25000304</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

anuales específicos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que forman la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.

Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio.

A tenor de lo dispuesto en la normativa contractual la solvencia económica podrá integrarse con medios externos. De tal forma cuando el licitador pretenda hacer uso de esta posibilidad deberá aportar un compromiso, en el que se especifique el contrato objeto de la presente licitación, de una entidad de servicios financieros en la que se ponga de manifiesto la puesta a disposición del licitador de los medios económicos y financieros necesarios para ejecutar el contrato asumiendo igualmente la responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimientos contractuales de los que se deriven responsabilidades económicas y frente a los cuales el licitador, en caso de resultar adjudicatario, no pudiere atender.

### 8.3.- SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma:

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

- Lote 1: 25.200,00 Euros
- Lote 2: 12.137,30 Euros
- Lote 3: 10.339,00 Euros
- Lote 4: 20.826,45 Euros
- Lote 5: 11.570,25 Euros

En dichos certificados se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios siguientes:

- Aportación de declaración de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

### 9.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación en los términos previstos en la LCSP, estando obligado el licitador a indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales



del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

## **10.- CONTENIDO DE LOS SOBRES/ARCHIVOS INFORMÁTICOS EN LOS QUE DEBE APORTARSE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN.**

### **SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Declaración Responsable según Anexo I de este Cuadro de Características Particulares.

Asimismo, se presentará manifestación firmada por el licitador en la que se designe, a los efectos del artículo 133 LCSP, sobre qué información de la contenida en su oferta tiene el carácter de confidencial.

### **SOBRE 2 – DOCUMENTACIÓN SUJETA A VALORACIÓN CON CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.**

Memoria-Propuesta Técnica, que contendrá los distintos apartados relativos a criterios sometidos a juicio de valor reseñados en el Apartado 14 de este CCP.

La extensión máxima de la Memoria-Propuesta Técnica será de 12 caras DINA-4 con tipo de fuente “Arial” de tamaño superior o igual a 11 e interlineado sencillo.

### **SOBRE 3 – OFERTA ECONÓMICA.**

Oferta Económica según Anexo II de este CCP.

## **11.- MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **PERSONALES.**

Un coordinador/a de contrato. Ha de tener facultades ejecutivas (dirección o gerencia), y será el/la interlocutor válido/a al objeto de diseñar la planificación de los trabajos y la coordinación del personal técnico y cualquier otra cuestión relacionada con la ejecución del contrato.

### **MATERIALES.**

Oficina con medios personales administrativos y medios materiales suficientes para la gestión y planificación del contrato.

## **12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

- Es obligación esencial del contrato el cumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución.
- Es obligación esencial del contrato el cumplimiento de adscripción de medios personales y materiales reseñados en el apartado 11 de este cuadro de características particulares.
- El adjudicatario cumplirá las obligaciones detalladas en el pliego de prescripciones técnicas y en todo caso seguirá las instrucciones del responsable del contrato o persona en quien delegue.

## **13.- CÁLCULO DE LA OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMAL.**

Para la determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirán los criterios previstos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y de calidad.



Junto con el criterio económico, se valorará las propuestas de los licitadores en relación a la adecuación de sus propuestas a las tareas requeridas.

### **14.1.- CRITERIO ECONÓMICO (Oferta económica). MÁXIMO: 30 puntos.**

Se valorará de 0 a 30 puntos la proposición económica, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, y calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula: Puntuación = (30 x oferta mínima) / oferta del licitador.

En ningún caso se considerarán ofertas con valor superior al tipo.

### **14.2.- CRITERIOS DE CALIDAD SUJETOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS SUBJETIVOS). MÁXIMO: 70 puntos.**

	Nº de verificación: <b>12432015406507416452</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>6110V/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA</b>	<b>Contratación, por lotes, de los servicios de comunicación en radios y diarios locales de Gijón/Xixón durante el año 2019 por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para Divertia Gijón S.A.</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Dto. Económico Administrativo</b> Emisor: <b>25000304</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

Se presentará una Propuesta Técnica-Memoria que será valorada en cualquier caso en función a su sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación. Dicha Propuesta Técnica-Memoria contendrá necesariamente los siguientes apartados, los licitadores deberán presentar propuesta para cada uno de dichos apartados:

**LOTES 1, 2 y 3 Propuesta de Publicidad: Inserciones:** máximo 30 puntos. Se valorará la mejor propuesta atendiendo a los criterios de cobertura e impactos entre el público objetivo que se defina (población del concejo de Gijón/Xixón). Esto se evaluará mediante la utilización de fuentes acreditadas de medición de audiencias (EGM nov 2018). En este sentido para el lote 1 se exigirá que sea la emisora con mayor número de oyentes acreditados en Gijón/Xixón, para el lote 2 se exigirá que sea la emisora con segundo mayor número de oyentes acreditados en Gijón/Xixón y para el lote 3 se exigirá que sea la emisora con el tercer mayor número de oyentes acreditados en Gijón/Xixón. Los cálculos de las cuñas y microespacios mínimos exigidos en este pliego se calcularon según tarifas habituales. Se valorarán de 0 a 30 puntos las propuestas.

**LOTES 4 y 5 Campaña Comunicación en prensa local de Gijón** máximo 30 puntos. Se valorará la mejor propuesta atendiendo a los criterios de cobertura e impactos entre el público objetivo que se defina (población del concejo de Gijón/Xixón). Esto se evaluará mediante la utilización de fuentes acreditadas de medición de audiencias (EGM nov 2018). Se valorarán de 0 a 30 puntos las propuestas.

La extensión máxima de la Memoria-Propuesta Técnica será de 12 caras DINA-4 con tipo de fuente "Arial" de tamaño superior o igual a 11 e interlineado sencillo.

#### **15.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA VALORACIÓN SUBJETIVA PARA CONTINUAR EN LA LICITACIÓN.**

50 %.

#### **16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.**

La documentación reseñada en la Cláusula 14 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

- **FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.** Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria lleve a cabo acciones de formación e información a los trabajadores en relación con el puesto de trabajo en aspectos de prevención de riesgos laborales. Esta labor de formación tendrá lugar antes del inicio de los trabajos o, excepcionalmente y en caso de causa justificada, en los primeros días de ejecución de los mismos. La duración de esta acción formativa será, en todo caso, la que se estime adecuada en función al puesto.

La empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe sobre las acciones formativas realizadas, su alcance, destinatarios, inclusión en la jornada de trabajo o régimen de compensación. Dicho informe deberá ser entregado en el plazo máximo de una semana desde la realización de la correspondiente actividad formativa.

#### **18.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

Infracción	Penalización
1.- No se cumple con las inserciones previstas, sin que se haya dado y constatado causa justificada.	5% de la factura correspondiente al cuatrimestre en la que se produzca el incumplimiento

Las penalizaciones se calcularán sobre el importe de adjudicación a pagar al adjudicatario descontándose de dicha facturación el importe de penalización resultante de los incumplimientos, una vez cumplido el procedimiento que se describe a continuación.

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación o persona en quien delegue, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En aras de garantizar la audiencia del contratista, se establece el siguiente procedimiento para la tramitación de expedientes de imposición de penalidades:

Cuando el contratista incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato que puedan ser determinantes de imposición de penalidad en los términos recogidos en esta cláusula, el órgano de contratación o la persona o personas en quien delegue, a propuesta del responsable del contrato, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o, directamente, notificar al contratista una propuesta de imposición de penalidades sin necesidad del apercibimiento previo señalado y dará también audiencia al avalista de poder verse afectada la garantía presentada de esa forma, en su caso.

El contratista podrá proceder a la presentación de un escrito de alegaciones en contestación a la propuesta reseñada en el plazo máximo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación.

De haberse procedido a la presentación de las alegaciones en plazo, el órgano de contratación o persona en quien delegue procederá al estudio de las mismas estimándolas o desestimándolas total o parcialmente, procediendo a la elaboración de un acuerdo definitivo que será notificado al contratista. Si dicho acuerdo determinase imposición de penalidad, el mismo tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

De no haberse procedido a la presentación de las alegaciones en plazo, sin que medie causa debidamente justificada, el órgano de contratación o persona en quien delegue procederá, asimismo, a la elaboración de un acuerdo definitivo de confirmación de las penalidades propuestas que será notificado al contratista. Dicho acuerdo tendrá carácter ejecutivo en los mismos términos y con las mismas consecuencias que el regulado en el apartado anterior.

El incumplimiento de cualquiera de las penalizaciones descritas de una forma reiterada (en al menos 2 incumplimientos) será causa determinante de la rescisión del contrato.

#### **19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO.**

Son causas de resolución, además de las previstas con carácter general, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las prescripciones técnicas o de las estipulaciones del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas.
- b) El incumplimiento o deficiente cumplimiento en la prestación de los servicios acordados con el adjudicatario de conformidad con lo establecido en los pliegos y en su oferta.
- c) El incumplimiento de los deberes que se califican como obligación contractual esencial en el presente Cuadro de características Particulares o en el Pliego modelo de aplicación.
- d) La constatación por parte de DIVERTIA GIJÓN S.A. de la falsedad de los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.
- e) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Divertia Gijón SA, entendiéndose como tal la reiterada obstrucción o falta de colaboración del contratista para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a Divertia Gijón SA en los pliegos y en el CCP, previamente advertida por escrito. Se asimilan expresamente a este supuesto la negativa o falta de colaboración del contratista con las medidas que Divertia Gijón SA adopte para conocer en todo momento la identidad de las personas que prestan el servicio y para comprobar la correcta aportación de los medios personales y materiales contratados.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del convenio colectivo de aplicación, tanto en el apartado de remuneraciones como en cualquier otro apartado.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación o persona o personas en quien delegue, de oficio o a instancia del contratista, y cumpliendo los requisitos siguientes:



1º.- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

2º.- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

#### **20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable del contrato, a efectos del art. 62 de la LCSP, al titular de la Jefatura de la Unidad de Comunicación de Divertia Gijón S.A.



	Nº de verificación: <b>12432015406507416452</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>6110V/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA</b>	<b>Contratación, por lotes, de los servicios de comunicación en radios y diarios locales de Gijón/Xixón durante el año 2019 por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para Divertia Gijón S.A.</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Dto. Económico Administrativo</b> Emisor: <b>25000304</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

### 21.- DELEGACIÓN.

En el presente procedimiento, el Consejo de Administración de Divertia Gijón S.A. delega en el Presidente del mismo las facultades relativas a la aprobación del expediente de contratación y disposición de apertura del procedimiento de adjudicación, la aprobación del gasto, la adjudicación y la formalización del contrato de referencia junto con las facultades relacionadas con la posible imposición de penalidades y modificación del contrato y el resto de facultades que la LCSP atribuye al órgano de contratación.

### 22.- RECURSO ADMITIDO.

En el marco de la presente licitación podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en los términos y condiciones fijadas en el Pliego modelo de Cláusulas administrativas particulares y los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A CAPACIDAD PARA CONTRATAR (A INCLUIR EN EL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO 1)**

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de ....., con N.I.F..... y domicilio en .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que se cumplen todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la sociedad mercantil municipal, así como con las condiciones particulares que rigen la licitación del contrato de los SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN RADIOS Y DIARIOS LOCALES DE GIJÓN/XIXÓN DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.

- LOTE 1.
- LOTE 2.
- LOTE 3.
- LOTE 4.
- LOTE 5 <sup>1</sup>

comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y el cuadro de características particulares, así como otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo, declaro responsablemente:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como firmante de la declaración ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. En caso de licitar en nombre propio declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración.

2.º Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (sin perjuicio de que cuando así se determine en el CCP deba aportar la correspondiente documentación).



3.º Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso/a en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4º Que designa la siguiente dirección de correo electrónico a los efectos de practicar las notificaciones.

En ..... a ..... de ..... de 201..

(Fecha, firma y sello)

**<sup>1</sup> RELLENAR CON UNA X EL LOTE AL QUE SE PRESENTA, SI SE PRESENTA A VARIOS LOTES, RELLENAR TODAS LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES CON UNA X.**

	Nº de verificación: <b>12432015406507416452</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente: <b>6110V/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA</b>	Asunto: <b>Contratación, por lotes, de los servicios de comunicación en radios y diarios locales de Gijón/Xixón durante el año 2019 por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para Divertia Gijón S.A.</b>
Datos del documento: Tramitador: <b>Dto. Económico Administrativo</b> Emisor: <b>25000304</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

**ANEXO II (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO 3)**  
*MODELO DE OFERTA ECONÓMICA*

"Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provisto de Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en el de \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_), bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la licitación para la de la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN RADIOS Y DIARIOS LOCALES DE GIJÓN/XIXÓN DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.**, se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de:

**Lote 1:** ..... euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir ..... euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

**Lote 2:** ..... euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir ..... euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

**Lote 3:** ..... euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir ..... euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

**Lote 4:** ..... euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir ..... euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

**Lote 5:** ..... euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir ..... euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

Domicilio que señala para notificaciones : Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en:

Calle ..... nº ....., escalera ....., piso....., letra.....,  
Código Postal ....., Localidad....., Provincia.....,  
Teléfono..... Movil ....., Fax ..... E-mail .....

En ..... a ..... de ..... de 20....

(Fecha, firma y sello)